



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00110247- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

El EX-2024-00110247- -UNC-ME#FCC por el cual el cual la Prof. Noemí Lorca, DNI 10.444.439, Leg. N° 28.741, solicita prórroga del plazo legal para tramitar el beneficio previsional.

Y CONSIDERANDO

Que el Convenio Colectivo Docente de Nivel Particular (RHCS N° 1222/14) establece en el art. 63, que a partir de la intimación que se le practique a la agente, a fin que inicie los trámites necesarios para obtener el beneficio jubilatorio, esta Casa debe mantener la relación de empleo hasta que la docente obtenga dicho beneficio, pero por un plazo máximo de dieciocho (18) meses, el cual resulta improrrogable, salvo fuerza mayor no imputable a la interesada.

Que la solicitante no acredita razones de fuerza mayor que habiliten la excepción prevista en el citado artículo.

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante DDAJ-2024-74986-UNC-DGAJ#SG, cuyos términos deben considerarse fundamento de la presente.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

A Refrenda del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- No hacer lugar a la solicitud de prórroga del plazo legal para tramitar el beneficio previsional formulada por la Prof. Noemí Lorca, DNI 10.444.439, Leg. N° 28.741, conforme los argumentos esgrimidos por la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante DDAJ-2024-74986-UNC-DGAJ#SG, que debe considerarse que integra la presente.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese y notifíquese con copia DDAJ-2024-74986-UNC-DGAJ#SG. Gírese al Área de Personal y Sueldos. Oportunamente, archívese.

